

DIRECCION DE FRANQUICIAS DIPLOMATICAS

Requisitos para importar Efectos Personales de Diplomáticos Nacionales que se den por ternadas sus funciones en las Misiones Diplomáticas y Consulares.

Paso N° 1

- Presentación de Nota de pedido de formularios de liberación para efectos personales, dirigida al director/ra de Franquicias Diplomáticas.
- Los formularios será entregados al interesado en el momento de la presentación de la Nota mencionada, será un juego de formularios en cuadruplicado original con un número de serie asignado por esta Dirección.

Paso N° 2

- Presentación de Nota de pedido de liberación para efectos personales dirigida al Director/ra de Franquicias Diplomáticas, adjuntando el juego de formularios en cuadruplicado original, en dichos formularios se debe detallar los datos del interesado a quien va consignada la libre importación, valor estimado de la carga, de donde es procedente, la vía de transporte de la carga, fecha aproximada de la llegada.
- Copia autenticada por la Dirección de Recursos Humanos del Decreto de nombramiento, en caso que hubiese traslado o ascenso, y término de Misión.
- Copia simple del listado de empaque (Bill of Loading). (Legalizado por la Sección Consular de la Misión o Consulado en donde prestó servicios)
- Copia simple del listado de empaque. (Legalizado por la Sección Consular de la Misión o Consulado en donde prestó servicios).
- Copia simple del pasaporte y la cédula de identidad.

Requisitos para importar vehículos de Diplomáticos Nacionales que se den por terminadas sus funciones en las Misiones Diplomáticas y Consulares.

Paso N° 1

- Presentación de Nota de pedido de formularios de liberación para importar un vehículo, dirigida al Director de Franquicias Diplomáticas.
- Los formularios serán entregados al interesado en el momento de la presentación de la Nota, será un juego de formularios en cuádruplicado original por liberación con un número de serie asignado por esta Dirección.

Paso N° 2

- Nota de pedido de liberación dirigida al Director de Franquicias Diplomáticas, adjuntando el juego de formularios en cuádruplicado original, en dichos formularios se detallará la marca, modelo, cilindrada, tipo de combustible, chasis y año de fabricación, de dónde es procedente, la vía de transporte por la cual llegará, fecha aproximada de llegada.
- Copia autenticada por la Dirección de Recursos Humanos del Decreto de nombramiento, en caso que hubiese traslado o ascenso, y término de Misión.
- Copia simple del Conocimiento de Embarque (Bill of Loading). (Legalizado por la Sección Consular de la Misión o Consulado en donde prestó servicios)
- Copia simple del Título de propiedad o de la factura comercial de la compra del vehículo a nombre del funcionario Diplomático/ca.
- Copia simple del pasaporte y cédula de identidad.

LIBRE VENTA O LIBRE TRANSFERENCIA DE VEHICULOS.

Requisitos para la libre venta o libre transferencia de vehículos.

(Este beneficio se concederá bajo el régimen de los art. 24 y 25 de la Ley N° 110/92)

- Presentación de nota personal, no verbal, con firma del interesado solicitando la libre transferencia o libre venta del vehículo, dirigida al Director/ra de la Dirección de Franquicias Diplomáticas.
- Anexo a la nota de pedido se adjuntara copia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacionalización del Vehículo.
- Copia simple de la cédula de identidad.